

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE
LA GOBERNANZA DIGITAL**

ENTRE

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES DE
LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Y EL

**MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMUNICACIONES DE LA
REPÚBLICA DE ESTONIA**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la República de Costa Rica y el Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones de la República de Estonia y el (“Costa Rica” y “Estonia”) de aquí en adelante también referidos de forma singular como “Participante” y de forma colectiva como “Participantes”);

CONSIDERANDO que el desarrollo digital es un factor determinante en el desarrollo social y económico en cada país y región en el Siglo XXI, incluyendo el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

TAMBIÉN CONSIDERANDO los beneficios que puedan aumentar con la cooperación entre los Participantes en el área de la gobernanza digital para el desarrollo nacional en este sentido,

RECONOCIENDO el progreso en desarrollo digital generado por Estonia, especialmente en lo relacionado a la creación de plataformas de economía digital, gobierno y servicios digitales;

TAMBIÉN RECONOCIENDO que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica lanzó la Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario, con la intención de acelerar la digitalización del sector público y fortalecer la ciberseguridad de las instituciones públicas.

BASÁNDOSE en las relaciones e intercambios recientes entre las autoridades de ambos países;

CONFORME A las regulaciones y leyes prevaecientes de los respectivos países;

DESEANDO hacer la cooperación entre ambos países aún más profunda; se ha alcanzado el siguiente Memorándum de Entendimiento, (de aquí en adelante se referido como MoU):

SECCIÓN 1

Objetivo

El objetivo de este MoU es el de desarrollar la cooperación y promover las relaciones de mutuo entendimiento entre los participantes.

SECCIÓN 2

Principios Básicos

Este Memorándum es una declaración de intenciones de los Participantes, por lo que no creará obligaciones legales para ningún Participante. Las disposiciones de este MoU no darán lugar a ningún reclamo legal en nombre de los participantes o de terceros.

Los firmantes de este Memorando declaran su intención de cooperación y trabajo conjunto para lo cual cada actividad específica deberá establecer por escrito previo consentimiento mutuo de los Participantes, e implementarse de acuerdo con la legislación nacional de cada una de las Partes respectivamente a través de "Acuerdos Específicos", siempre que se cuente con los recursos y la aprobación de ambas partes.

SECCIÓN 3

Áreas de la Cooperación

Los participantes fomentarán, facilitarán y se comprometerán con la cooperación en las siguientes áreas:

- 1- Intercambio de buenas prácticas, experiencias y destrezas en innovadoras y efectivas soluciones de gobierno y economía digital, políticas y regulaciones, y modelos de gobernanza;
- 2- Intercambio de información y conocimientos, y el fomento de la cooperación entre los dos países y diversas instituciones en el campo de desarrollo digital;
- 3- Identificación de los desafíos y encontrar casos prioritarios y efectivos para una hoja de ruta en gobierno digital y desarrollo de la sociedad, trabajar conjuntamente en la implementación de plataformas relevantes y soluciones en Costa Rica (incluyendo especialmente X-Road¹ basado en la plataforma del intercambio de datos);
- 4- Desarrollo de iniciativas políticas, prueba de conceptos, demo y/o soluciones piloto o proyectos en el área de la gobernanza digital;
- 5- Promoción de la cooperación y facilitación de la colaboración entre Empresas de Tecnologías y comunidades para iniciativas de innovación conjuntas y desarrollo de los servicios digitales en ambos países;
- 6- Otras áreas decididas conjuntamente por los Participantes para el beneficio mutuo y el apoyo en el cumplimiento de los objetivos de este MoU.

¹ X-Road es un software de código abierto que permite a instituciones y organizaciones intercambiar información a través de Internet. X-Road constituye una capa de integración distribuida entre sistemas de información, que proporciona un modo estandarizado y seguro de desplegar y utilizar servicios. Este sistema garantiza la confidencialidad, la integridad y la interoperabilidad entre las partes que intercambian los datos.

SECCIÓN 4

Implementación

- 1- Los Participantes nombrarán personas de contacto (POC por sus siglas en inglés) para facilitar, monitorear y revisar la implementación de este MoU
- 2- La implementación efectiva puede incluir, entre otras cosas, la evaluación, la precalificación, el nombramiento de expertos de los respectivos países, o bien asociarse y colaborar mutuamente en el desarrollo de los proyectos.
- 3- Los Participantes colaborarán para decidir, caso por caso, cómo realizarán sus actividades conjuntas.

SECCIÓN 5

Protección de los derechos de Propiedad Intelectual

- 1- Cada participante protegerá, dentro de su territorio, los derechos de propiedad intelectual del otro participante de conformidad con la legislación nacional vigente en sus respectivos países.
- 2- En el caso de acuerdos específicos o los programas de proyectos puedan afectar cualquier derecho de propiedad intelectual, los Participantes establecerán acuerdos por separado según sus respectivas regulaciones.

SECCIÓN 6

Confidencialidad

Ninguno de los Participantes divulgará ni distribuirá a terceros la información transmitida por el otro Participante en el proceso de actividades de cooperación en virtud de este MoU y que se considere confidencial, salvo que se autorice a ello por escrito.

SECCIÓN 7

Uso del Nombre y Logotipo

Ningún Participante usará el nombre de otro Participante como respaldo, o el logotipo del otro Participante (o cualquier variación de este), sin obtener primero el consentimiento por escrito del Participante correspondiente.

SECCIÓN 8

Entrada en Vigor, Duración y Terminación.

- 1- Este MoU entrará en vigor en la fecha de su firma.
- 2- Este MoU permanecerá vigente por un período de 5 (cinco) años. A partir de entonces, se renovará automáticamente por períodos adicionales de tres años a la vez, a menos que cualquiera de los Participantes manifieste su intención de terminar este MoU, con un aviso por escrito, con al menos 6 (seis) meses de antelación, a través del canal diplomático correspondiente.

- 3- El MoU puede ser revisado y enmendado en cualquier momento. Por mutuo consentimiento dado por escrito entre los Participantes. Dicha enmienda entrará en vigencia en la fecha que determinen los Participantes y formará parte integral de este MoU.
- 4- La finalización de este MoU no afectará la validez ni la duración de los acuerdos, programas, actividades o proyectos realizados en virtud de este MoU hasta la finalización de dichos acuerdos, programas, actividades o proyectos, a menos que los Participantes decidan lo contrario.


El MoU se ha firmado en dos copias originales en inglés y español ambos textos son igualmente auténticos. En Tallin, Estonia, el 11 de setiembre de 2019.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y
Telecomunicaciones
de la República de Costa Rica



Luis Adrian Salazar Solis
Ministro of Ciencia, Tecnología y
Telecomunicaciones

Ministerio de Economía y
Comunicaciones
de la Republica de Estonia



Kert Kingo
Ministra de Comercio exterior y
Tecnologías de la Información